

de Granada, en queda noticia de lo que executado en dha
Razon con dho dho de servir a la Ciudad = y haviendo lo enten
dido Acordo de la respuesta dando gracias =

Azarbe de Benavente
Le quite el agua =

A memorial de Dn. Graciano Maldonado Presb. y procur. de
la villa de Benavente en que para la morada del y Beneficio
de las huertas que se continúan en ello, suplica se le conceda
Licencia para agitar el agua de la acequia de San Juan de
tres o quatro dias = y la Ciu. haviendo lo oido se concedio la
dha Licencia de tres dias =

Solar =

Peticion de Joseph Maestro en que suplica se le conceda un
Solar en la Parroquia de Sta. Eulalia Linde Casas de Dn. Juan
Marcos arcayna y otros para reedificar Casa en el camino que se
le señalare, y hase postura en la Cantidad que se valuare = Las
Ciu. haviendo lo oido Acordo que con asistencia del Cavallero
Procur. general, remida y agradece J. Cos. Clarif. el dicho so
lar, y se admite la dha postura la qual se cobra y a la persona
en quien se rematare se le señala un año de termino para
su fabrica en conformidad de la Real facultad con que
se halla esta Ciu. =

Idem =

Peticion de Santiago Palomero en que suplica se le conceda
un Solar en la Parroquia de Santa Eulalia Linde Casas de
Dn. Juan Antonio y Arce, para fabricar Casa en el termino que
se valuare, y hase postura en la Cantidad que se valuare
y la Ciu. haviendo lo oido admitio la dha postura y acordo
se cobra precediendo medido y agradecerse dho solar J. Cos. Clarif.
con asistencia del Cavallero Procur. general, y a la per
sona en quien se rematare se le concede un año de termino
para su fabrica en conformidad de la Real facultad =

Lo mismo =

Peticion de Anna. Carrill en que suplica se le conceda un so
lar en la Parroquia de Santa Eulalia Linde Casas de Dn. Juan
Antonio y Arce para reedificar Casa en el termino que se
señalare, y hase postura en la Cantidad que se valuare = y la Ciu.
haviendo lo oido admitio la dha postura y acordo se cobra
precediendo medido y agradecerse dho solar J. Cos. Clarif. con asis
tencia del Cavallero Procur. general y a la persona en quien se
rematare se le concede un año para su reedificacion todo en conformi
dad de la Real facultad con que se halla esta Ciu. =

Notaria de Sr.
Real =

Puente Real Titulo de Su Mag. firmado de la Real firma
y Refrendado de Dn. Juan de Caxal su. en Madrid a vein
te y dos de octu. pasado de este año, despachado en favor de Die
go Martinez Andres Ver. de esta Ciu. haviendo lo mrd. y nota
ria de estos Reinos = y la Ciu. haviendo lo oido y que viene
despachado en esta forma, obedecio con el dho dho deuido, y acor
do se guarda cumpla y execute en todo y por todo y queda Diego